AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0611

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2039552).-

PARANÁ, 05 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Complejo Comunitario del Barrio Mitre, solicita la continuidad de horas cátedra para la implementación del Proyecto "Educativo Integral Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como propósito promover la inclusión social de niños, jóvenes y adultos, en situación de vulnerabilidad social y educativa que asisten al Complejo Comunitario del Barrio Mitre, haciendo del mismo un espacio de conocimiento, socialización, inclusión y relación con la comunidad;

Que por Resolución Nº 4043/15 C.G.E., se aprueban las acciones impulsadas por el "Complejo Comunitario Mitre", desarrollado por la Asociación Vecinal del Barrio "Escritor Bartolomé Mitre" de la ciudad de Paraná, en el cual se llevan adelante actividades deportivas, culturales y de recreación;

Que mediante Resoluciones Nº 0733/17 C.G.E. y Nº 2952/17 C.G.E., se destinaron cuarenta y seis (46) horas cátedras para la implementación de dicho Proyecto durante el Año 2017;

Que ha intervenido la Dirección de Educación Secundaria elaborando el informe de competencia;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar cuarenta y seis (46) horas cátedra –Planta Temporaria- de Nivel Secundario para la continuidad del Proyecto "Educativo Integral Comunitario" del Complejo Comunitario del Barrio Mitre, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, atento a lo expuesto precedentemente.-

/////

////

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004-1020- PTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Complejo Comunitario Barrio Mitre y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
BDM.-

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof./RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Graciela de Lorda
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos